



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ACMUR S.A. POR LA DE INROSES S.A., CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **ACMUR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 3 de diciembre de 2003, aprobada mediante Resolución No. 03-G-IJ-0007703 el 12 de diciembre de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de enero de 2004.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía **ACMUR S.A.** por la de **INROSES S.A.**, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 12 de agosto de 2004, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-IJ-0005005 de 6 SET. 2004
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita Giovanna Ivonne Valdospinos Muro, en su calidad de Gerente, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Quito de tránsito por la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-G-IJ-0005005 de 6 SET. 2004 aprobó el cambio de denominación de la compañía **ACMUR S.A.** por la de **INROSES S.A.**, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la de Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **ACMUR S.A.** por la de **INROSES S.A.**, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- Constituyese la compañía que se denominará **INROSES S.A.**" "ARTÍCULO SEGUNDO.- SEGUNDO: El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, república del Ecuador,..."

MMC
Cecilia

Guayaquil, 6 SET. 2004

Ottón Morán Ramírez

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL